

# PERIÓDICO GREMIAL Y JURIDICO CLADEF

**FALCÓN** 

PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL Director: Lcda. María G. Davalillo, Asesor Gerencial: Lcdo. Juan C. Velazco, Deposito Legal No. FA2019000002, RIF: J-301287576

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01 / Correo: <a href="mailto:colegioadmonfalcon@gmail.com">colegioadmonfalcon@gmail.com</a>. IVSS F28206436, MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217

# Punto Fijo, Lunes 31de Mayo del 2021 Edición 294 Año 3



### **DIRECTORIO PROFESIONAL**



PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01 / 0414-6567209. Coro Lcda. Audrey Hernández, Teléfono 04246234027, Para ver su publicación ingresa a la Página Web: http://cladefalcon.com.ve. Correo:
colegioadmonfalcon@gmail.com.

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS. REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL

RM No. 343 210° y 161°

Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRADOR MERCANTIL II

CERTIFICA

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: 24-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCON DEL MUNICIPIO CARIRUBANA. Número: 3 del año 2020, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-4403

ESTE FOLIO PERTENECE A: CHAPARRITACORP, C.A Número de expediente: 343-4403 Ciudadano

REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN, CON SEDE EN PUNTO FLIO.

SU DESPACHO.

Yo, ANGELES VALERA MILANO, venezolana, mayor de edad, de éste domicilio y titular de la Cédula de Identidad No V-7.523.210 actuando en éste Acto, por mandato de la Firma Mercantil denominada: "CACHARRITACORP, C.A., debidamente inscrita por ante ese Registro mercantil a su digno cargo, ante usted, con el debido respeto ante usted ocurro y expongo: Solicito se sirva efectuar el Registro y Publicación de la presente Acta Constitutiva-Estatutaria.

Pido se ordene su Registro. En Punto Fijo, a la fecha de su presentación.

ANGELES VALERA MILANO

Dr Libano Hernandez U.

DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA **EMPRESA** CHAPARRITACORP, C.A, Rif J-401504710.Hoy siendo las 6:00 pm del día 07 de Diciembre del presente año 2020, se reunieron en la Sede de la compañía, ubicada en ésta Ciudad de Punto Fijo, Municipio Autónomo Carirubana del Estado Falcón, los accionistas los Ciudadanos: AURILES CHIQUINQUIRA LUGO DE CARRASQUERO Y WILLIAMS JESUS BARINAS GONZALEZ, venezolanos, casados, mayores de edad, de este domicilio y titulares de la Cédula de identidad Nos V-18.447.009 y 15.025.690, quienes conforman el capital social de la compañia y los Ciudadanos: CRISMAR LILIBETH MONSALVE DE BARINAS, venezolana, mayor de edad, casada, de este mismo domicilio y titular de la Cédula de identidad No V-16.671.321, quien actua como representante legal del accionista: WILLIAMS JESUS BARINAS GONZALEZ, ya identificado, según se revidencia de documento Instrumento Poder, debidamente autenticado por ante la Notaria Pública Segunda de Punto Fijo, Municipio Autónomo Carirubana del Estado Falcón, en fecha 12 de Febrero del 2015, bajo el No 29, tomo 22, folios 143 hasta el 145 y a su vez como invitada Especial de la Asamblea y el invitado Especial el Ciudadano: HENRY JOSE CARRASQUERO BARINAS, venezolano, casado titular de la cedula de identidad No V-18.630.180, de este mismo domicilio..con la finalidad de tratar los siguientes puntos: 1.- VENTA DE ACCIONES.- En consecuencia reforma de la Cláusula Quinta del capitulo II. del acta constitutiva. 2.- NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA. En consecuencia reforma de la Cláusula Vigésima Segunda .En éste estado toma la palabra el Presidente de la Compañía, la accionista: AURILES CHIQUINQUIRA LUGO DE CARRASQUERO, plenamente identificado y constata que en la Asamblea se encuentra presente el Quórum reglamentario, para la cual no circuló convocatoria pues fueron todos invitados de manera personal, por lo que se declara constituida la Asamblea y procede a deliberar sobre el primer punto que trata de la venta de acciones. En este estado prosigue la Presidente ya identificada y manifiesta su deseo de vender la totalidad de las acciones que posee en la compañía. Seguidamente toma la palabra la Ciudadana: CRISMAR

LILIBETH MONSALVE DE BARINAS, en representación del accionista: WILLIAMS JESUS BARINAS GONZALEZ, ya identificado y manifiesta que su apoderado no esta en adquirir las acciones ofrecidas por la Presidente. Asi mismo actuando como invitada Especial, manifiesta su deseo de adquirir las acciones ofrecidas por el mismo precio de adquisición de las mismas. Seguidamente toma la palabra el invitado especial el Ciudadano: HENRY JOSE CARRASQUERO BARINAS, quien actua en su carácter de conyuge de la accionista: AURILES CHIQUINQUIRA LUGO DE CARRASQUERO, y manifiesta que da consentimiento para la presente venta de acciones. Fue sometido a votación aprobado por Unanimidad y queda reformada la Clausula Quinta de la siguiente manera: CLAUSULA QUINTA: El capital de la compañía es de DOSCIENTOS BOLIVARES SOBERANOS (BsS 200,00) divididos en veinte mil acciones (20,000) con un valor nominal de CERO BOLIVARES SOBERANOS CON UN CENTIMO (BsS 0.01) cada una. Dicho capital ha sido suscrito y pagado por sus stas de la siguiente manera: La accionista: CRISMAR LILIBETH MONSALVE DE BARINAS, ha suscrito y pagado DIEZ MIL ACCIONES (10.000) Por un monto de CIEN BOLIVARES SOBERANOS (BsS 100.00) y el accionista: WILLIAMS JESUS BARINAS GONZALEZ, ha suscrito y pagado DIEZ MIL ACCIONES (10.000) por un monto de CIEN BOLIVARES SOBERANOS (BsS 100,00) .Se procede a deliberar sobre el segundo punto que trata de la Junta Directiva y en este estado dadas las negociaciones efectuadas en esta Asamblea se procede al nombramiento de la misma. Sometido a votación y aprobado por unanimidad queda reformada la cláusula Vigésima Segunda de la siguiente manera: CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: Por el período de Diez (10) años, contados a partir del registro de la presente Acta por ante la Oficina de Registro Mercantil correspondiente se designa como PRESIDENTE: CRISMAR LILIBETH MONSALVE DE BARINAS, ya identificada; VICEPRESIDENTE: WILLIAMS JESUS BARINAS GONZALEZ,. Se leyó se firmo y se dio por terminada la Asamblea, no sin antes haber autorizado a la Ciudadana: ANGELES VALERA MILANO, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de identidad No V-7.523.210, para que gestione todo lo concerniente al registro y publicación de la presente acta, por ante el registro Mercantil correspondiente. Así lo decimos otorgamos y firmamos a la fecha de su presentación

1.18447009

V.16671321

18620180

#### PERTENECE A: CHAPARRITACORP, C.A.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA finistrato de Jodes Popular Para relaciones interiores y Justicia ...

SERVICIO AUTOMOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343 211° v 162°

Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRADOR MERCANTIL I

#### CERTIFICA

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: 14-A REGISTRO MERCANTIL I DEL ESTADO FALCON DEL MUNICIPIO CARIRUBANA. Número: 27 del año 2021, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-4403

A.J. Butter

ESTE FOLIO PERTENECE A: CHAPARRITACORP, C.A Número de expediente: 343-4403

HEROGE BOE VARIANA DE VENEZUELA

MISTERIO DE PODER PRELIA PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA \*\*\*

2. PESTO LIBICANTO

SEGIMO DE PODER PRELIA PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA \*\*\*

2. PESTO LIBICANTO

SEGIMO DE PODER PRELIA PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA \*\*\*

2. PESTO LIBICANTO

SEGIMO DE PODER PRELIA PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA \*\*\*

2. PESTO LIBICANTO

SEGIMO DE PODER PRELIA PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA \*\*\*

2. PESTO LIBICANTO

SEGIMO DE PODER PRELIA PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA \*\*\*

2. PESTO LIBICANTO

SEGIMO DE PODER PRESIDENTE PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA \*\*\*

2. PESTO LIBICANTO

SEGIMO DE PODER PRESIDENTE PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA \*\*\*

2. PESTO LIBICANTO

SEGIMO DE PODER PRESIDENTE PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA \*\*\*

2. PESTO LIBICANTO

SEGIMO DE PODER PRESIDENTE PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA \*\*\*

2. PESTO LIBICANTO

SEGIMO DE PODER PRESIDENTE PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA \*\*\*

2. PESTO LIBICANTO

SEGIMO DE PODER PRESIDENTE PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA \*\*\*

2. PESTO LIBICANTO

SEGIMO DE PODER PRESIDENTE PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA \*\*\*

SEGIMO DE PODER PRESIDENTE PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA \*\*\*

SEGIMO DE PODER PRESIDENTE PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA \*\*\*

SEGIMO DE PODER PRESIDENTE PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA \*\*\*

SEGIMO DE PODER PRESIDENTE PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA \*\*\*

SEGIMO DE PODER PRESIDENTE PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA \*\*\*

SEGIMO DE PODER PRESIDENTE PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA \*\*\*

SEGIMO DE PODER PRESIDENTE PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA \*\*\*

SEGIMO DE PODER PRESIDENTE PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA \*\*\*

SEGIMO DE PODER PRESIDENTE PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA \*\*\*

SEGIMO DE PODER PRESIDENTE PARA RELACIONES Y PARA RELACIO

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS. REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

1

RM No. 343 211° y 162°

Municipio Carirubana, 26 de Mayo del Año 2021

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hága se de conformidad y agreguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expidase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado JOSE RAMON DEL PILAR CONIL NORONO IPSA N.: 275979, se inscribe en el Registro de Comercio pajo el Número: 27, TOMO 114-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCON DEL MUNICIPIO CARIRUBANA. Derechos pagados BS: 87227.600,00:Según Planilla RM No. 34300127764, Banco No. 3142718212 Por BS: 87.000.000,03: La identificación se efectuó así: EYGLIN YDANIA QUINTERO BORGES, C.I: V-15.147.567.

Abogado Revisor: LUIS ALBERTO MARTINEZ PETIT

La presente inscripción se anticipó por urgencia jurada conforme al artículo 28 de la tey del Registro Público y del Notariado.

ESTA PÁGINA PERTENECE A: CHAPARRITACORP, C.A Número de expediente: 343-4403 MOD





SÉ RAMÓN CONIL NOROÑO

300 ADO INPRE Nº 275.979
1940 0: 0428)-761.34.60



osel AttonConi 7

IUDADANO:

REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
DEL ESTADO FALCÓN CON SEDE EN LA CIUDAD DE PUNTO FIJO.
SU DESPACHO. -

Yo, EYGLIN YDANIA QUINTERO BORGES, contador, venezolano, mayor de edad, con cédula de identidad N°, V-15.147.567, domiciliado en esta ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón. Ante usted con el debido respeto y consideración acudo para exponer:

A fin de solicitar se sirva ordenar la correspondiente inscripción y registro del acta extraordinaria de fecha 07 de Mayo de 2021 de la Sociedad Mercantil "CHAPARRITACORP, C.A" y a la vez me sea otorgada copia debidamente certificada del acto de inscripción. Solicitud que hago en virtud de la facultad que se me otorgo para realizar tal acto, la cual consta en fa parte final de la citada acta de asamblea extraordinaria.

EYGLIN YDANIA QUINTERO BORGES

Telefone: 0426-761.3460: 0412-790.81.33 n el día de hoy siete (07) de Mayo de 2021, siendo las 02:00 de la Compañía reunidos en la sede "CHAPARRITACORP, C.A", con registro de información fiscal J-401504710, ubicada en la ciudad de Punto Fijo, RIF: Municipio Carirubana del Estado Falcón, debidamente inscrita ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón con sede en Punto Fijo, Venezuela, en fecha 08 de Agosto de 2012, bajo el N° 06, Tomo: 34-A, de los Libros de Comercio respectivos. Sin necesidad de previa convocatoria por cuanto se encuentran presentes la totalidad de sus accionistas: La ciudadano CRISMAR LILIBETH MONSALVE DE BARINAS venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° <u>V-16.671.321</u> en su condición de <u>PRESIDENTE</u> de la y el **JESUS** empresa, Ciudadano WILLIAMS BARINAS **GONZALEZ**, venezolano, mayor de edad, comerciante, titular de la cedula de identidad  $N^{\circ}$   $\underline{V-15.025.690}$ , en su condición de VICEPRESIDENTE de la empresa, con el objeto de celebrar una Asamblea Extraordinaria de la Compañía "CHAPARRITACORP, C.A", seguidamente se procede a verificar el quorum existente y se verifica la presencia de la totalidad del capital accionario es decir del 100% del capital social de la empresa; llenos todos los requisitos estatutarios de la Sociedad y en concordancia con el artículo 331 del Código de Comercio vigente, se declara en sesión la respectiva Asamblea, la cual es presidida por el accionista CRISMAR LILIBETH MONSALVE DE BARINAS, en su condición de PRESIDENTE de la empresa, a los fines de someter a consideración de la asamblea los siguientes particulares: PUNTO UNO: modificación del objeto social de la compañía, PUNTO DOS: aumento de capital social y modificación del valor nominal de la acción. PUNTO TRES: Cambio dirección de la sociedad mercantil PUNTO CUATRO: Designación del comisario de compañía. En cuanto al punto en discusión: toma la palabra accionista CRISMAR LILIBETH MONSALVE DE BARINAS, quien expone a la asamblea que dada la dinámica operativa de la sociedad solo se debe considerar la explotación del objeto social en los siguientes términos: todo lo relacionado con la compra, venta, suministro, distribución, comercialización, de todo tipo de mercancía seca al mayor y al detal, así como Víveres y productos comestibles en general, Charcutería, Bebidas Alcohólicas y Bebidas No Alcohólicas, tabaco, Confiteria, productos de reposteria, Lencería, cosméticos, Perfumería Bisutería, Artículos del hogar, Quincallería, Artículo para dama caballeros y niños. Todo aquello que haga posible logar el desempeño del objeto principal, ya que todo los antes señalados no es limitativo, así podrá la compañía realizar cualquier otra actividad de licito comercio conexa con su objeto principal. Planteamiento que hechas las consideraciones de rigor cuenta con la aprobación de todos los accionistas, fue aprobado por mayoría absoluta, siendo en consecuencia modificada la cláusulas tercera del acta constitutiva estatutos sociales de la empresa, la cual quedo redactada de la siguiente manera: "tercera: La Compañía tiene como objeto principal: todo lo relacionado con la compra, venta, suministro, distribución, comercialización, de todo tipo de mercancia seca al mayor y al detal, así como Víveres y productos comestibles en general, Charcutería, Bebidas Alcohólicas y Bebidas No Alcohólicas, tabaco, Confitería, productos de reposteria, Lenceria, cosméticos, Perfumeria, Bisutería, Artículos del hogar, Quincallería, Artículo para dama caballeros y niños. Todo aquello que haga posible logar

#### CORPORACION ALEZINE C.A Telefono: 0426-761.3460: 0412-790.81.33

paga la cantidad de diez mil (10.000) acciones las cuales tienen un valor nominativo de cuatrocientos treinta y ci mil bolívares (435.000,00 bsS) para un total del cincuenta por ciento de la acciones. el accionista WILLIAMS JESUS BARINAS GONZALEZ, suscribe y paga la cantidad de diez mil (10.000) acciones las cuales tienen un valor nominativo de cuatrocientos treinta y cinco mil bolívares (435.000,00 bsS) para un total del cincuenta por ciento de la acciones completando cien por ciento del capital social. Dicho capital ha sido pagado totalmente por los accionistas tal como se evidencia de la presente acta y del inventario, que se anexó y que forma parte integrante de éste documento. Y nosotros bajo fe de previamente identificados declaramos juramento: que los capitales, haberes, valores o títulos con los cuales constituimos nuestra empresa provienen de actividades de legítimo carácter mercantil en cumplimiento en la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y financiamiento al terrorismo y/o la Ley Orgánica de Drogas". En cuanto al tercer punto toma la palabra el accionista WILLIAMS JESUS BARINAS GONZALEZ, en aras del relanzamiento de las actividades de la empresa, para un mejor desarrollo del objetivo organizacional y una mejor atención a nuestra distinguida clientela, en mi condición de accionista de la compañía, propongo cambiar la dirección de la compañía a la siguiente: " Calle 6 esquina con avenida 1 Nro 5A 8-1, de la Urbanización Zarabón, Comunidad Cardón, Parroquia Punta Cardón, Municipio Carirubana , Estado Falcón" , dicha propuesta permitirá hacer frente a la nueva realidad económica del país y preservar así la sociedad y en consecuencia asegurar la estabilidad laboral de los trabajadores, planteamiento que sometido a votación cuenta



el desempeño del objeto principal, ya que todo los antes señalados no es limitativo, así podrá la compañía realizar cualquier otra actividad de licito comercio conexa con su objeto principal." Aprobada la reforma. En cuanto al segundo punto toma la palabra el accionista WILLIAMS JESUS BARINAS  ${\color{red} \underline{\textbf{GONZALEZ}}}$  a los fines de reinvertir en las actividades de la empresa, y dada la devaluación monetaria que surte efectos en el país, dejando nuestro capital expresado insuficiente se hace menester aumentar el capital social de la compañía, por lo cual propone a la asamblea un aumento a OCHO MIL SETECIENTOS MILLONES DE BOLIVARES (8.700.000.000,00 bsS) aportado mediante Inventario de Equipos, Bienes y Mobiliarios de acuerdo a la declaración de (IGP) impuestos grandes patrimonios . Al mismo tiempo propone, en función de acoplarnos a la reconversión monetaria que rige en nuestro país desde el 02 de Julio de 2019 y hacer manejables los valores accionarios , elevar el valor nominal de la acción en cuatrocientos treinta y cinco mil bolívares (435.000,00 bsS), Planteamiento que hechas las consideraciones de rigor cuenta con la aprobación de todos los accionistas, fue aprobado por mayoría absoluta, siendo en consecuencia modificada la cláusula quinta del acta constitutiva estatutos sociales de la empresa, la cual quedo redactada de la siquiente manera: "quinta: El Capital Social de la compañía es OCHO MIL SETECIENTOS MILLONES DE (8.700.000.000,00 bsS) representado en veinte mil acciones (20000) acciones nominativas, con un valor nominal de cuatrocientos treinta y cinco mil bolívares (435.000,00 bsS). El Capital Social de la compañía ha sido pagado en un cien por ciento por los accionistas de la siguiente manera: el accionista CRISMAR LILIBETH MONSALVE DE BARINAS, suscribe y





con la aprobación de todos los accionistas, fue aprobado por mayoría absoluta, siendo en consecuencia modificada la cláusula segunda del acta constitutiva estatutos sociales de la empresa, el cual quedo redactado de la siguiente forma: "segunda: "El domicilio de la compañía será : Calle 6 esquina con avenida 1 Nro 5A 8-1 de la Urbanización Zarabón, Comunidad Cardón, Parroquia Punta Cardón, Municipio Carirubana , Estado Falcón, y podrá establecer sucursales dentro y fuera del país. Aprobada la reforma, en cuanto al cuarto punto el accionista ciudadano WILLIAMS JESUS BARINAS GONZALEZ quien expone a la asamblea la necesidad del nombramiento del cargo de comisario de la empresa y en atención a esto propone para ejercer esas funciones a la LICDA JOSELYS JOHANA MENDEZ REYES PORTADORA DE LA CÉDULA DE V-15.017.768 C.P.C. N° 68.082, manifestado la decisión de aceptar dicha designación de acuerdo a carta de aceptación anexa a la presente acta, Escuchada la exposición, queda agotado y aprobado por unanimidad el punto. No habiendo más nada que tratar se dio por finalizada la sesión y estando aprobados todos los puntos por los accionistas se autorizó al ciudadano: EYGLIN YDANIA OUINTERO BORGES, de profesión contador, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-15.147.567, de este domicilio a fin de tramitar el Registro correspondiente de la presente acta de asamblea ante la autoridad Mercantil competente. Es todo.









# ¡Ahora puedes solicitar tu visado por nuestro sitio web!

## Solo tienes que seguir los siguientes pasos:

- 1. Ir al menú superior, en Solicitudes Solicitud en Línea.
- Llenar los datos que pide el formulario, en tipo de requerimiento marcar la opción "Otro" y escribrir "Solicitud de Visado" o el término de su preferencia; y enviar dicho formulario, el cual será revisado por nuestro personal en las siguientes 24 horas hábiles.
- 3. Enviar, además, a nuestro correo electrónico colegioadmonfalcon@gmail.com, los datos inherente a su actuación profesional, bajo las especificaciones del último manual de actuación profesional vigente para la fecha (en formato PDF), como también el número de la hoja de seguridad a ser utilizada para la transcripción del informe. Dicho correo también será revisado en las próximas 24 horas en días laborales.
- 4. Una vez revisada la solicitud y el correo enviado, se le notificará por el correo proporcionado por usted el monto o valor del visado, el cual deberá pagar por transferencia y notificar a través del formulario "<u>Reporte de Pagos</u>", ubicado en el menú superior, Solicitudes - Reporte de Pagos.
- 5. Una vez que nuestro personal compruebe la validez del pago, en las próximas 24 horas hábiles, se le notificará por correo electrónico que su pago fue recibido exitosamente y se le enviará en formato PDF el correspondiente informe para su impresión, ÚNICAMENTE en la hoja de seguridad la cual envió anteriormente su número, en las próximas 24 horas laborales.



